



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Accionado	LUZ ENNITH ALVAREZ CARDONA LUZ MERY ARROYAVE VELEZ
Radicado	050013103005 2020 00175 00
Asunto	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; en consecuencia, el juzgado:

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los bienes Inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 001-1277782; 001-988766; 001-988820; 001-1277222; y 001-1277561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, denunciados de propiedad de la demandada Luz Mery Arroyave Vélez. Oficiése por Secretaría

Decretar el embargo preventivo de los Inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 01N-5416092 y 01N-5416002 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, Zona Norte, denunciados como de propiedad de la demandada Luz Mery Arroyave Vélez. Oficiése por Secretaría.

Decretar el embargo de los bienes y remanentes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a las aquí demandadas Luz Ennith Álvarez Cardona y Luz Mery Arroyave Vélez, en el proceso adelantado por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con el radicado 05001310301720200014100. Oficiése por Secretaría.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc6e08a83f8739b7afb07ff65a360bb9419e830e37e6e5b0a0b146e61be8ae38

Documento generado en 17/03/2021 06:45:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**